

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 4 de abril de 2025 del patrocinio de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998, con la aportación dineraria total de **600.000,00 €**.

**Proyecto de gasto:** 2025 3 01000 3 Patrocinio actividades Área de Cultura, A.P. Picasso, Teatro Cervantes y Fundación Palacio Villalón.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Décimo Noveno Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 15/07/2025 11:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 15/07/2025 14:27 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/07/2025 10:38 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/07/2025 10:41 Emitido por: FNMT-RCM





**Solicitud de Generación de Créditos a la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, por Patrocinio de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa"**

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2025 aprueba seleccionar como patrocinador de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998, con la aportación dineraria total de 600.000,00€.

Este importe se dedica a patrocinar diversas actividades de cada entidad mencionada, según lo indicado en el propio convenio de patrocinio.

Se solicita la generación de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias, por cada una de las entidades patrocinadas:

- Área de Cultura y Patrimonio Histórico: se solicita generar crédito por **importe de 90.000,00 €**, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Importe
01 3349 22609 4011	32.046,58 €
01 3349 20900 4011	3.000,00 €
01 3349 22609 4011	17.214,67 €
01 3349 22602 4011	2.000,00 €
01 3301 22706 4900	3.000,00 €
01 3349 20300 4011	15.000,00 €
01 3349 22609 4000	9.027,68 €
01 3301 22706 4900	5.000,00 €
01 3349 22700 4011	3.711,07 €

1/1

- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal, Museo Ruso y MUCAC): se solicita generar crédito por **importe de 110.000 €** en la aplicación **00.3337.41000 9525**.
- Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A.: se solicita generar crédito por **importe de 350.000 €** en la aplicación **00.3336.44900 pam 9526**.
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga: se solicita generar crédito por **importe de 50.000 €** en la aplicación **00.3334.48900 pam 9532**.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo: María Ana Pineda Carbó

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ayuntamiento de Málaga  
Alameda Principal, 23.  
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051  
Info.cultura@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	kiPGEgnidB6dIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	25/06/2025 14:11:38
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kiPGEgnidB6dIui4viIHTA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kiPGEgnidB6dIui4viIHTA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "LA CAIXA", COMO PATROCINADOR PARA 2025 DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. Y FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN.**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 27 de marzo de 2025, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 1 de abril de 2025, resultando el texto siguiente:

*"La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2025, ha estudiado la única oferta presentada, según consta en el certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con motivo de la convocatoria pública de patrocinio de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, acordando seleccionar como patrocinador a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998, con las aportación económica de 600.000,00€.*

1/13

*Este importe se divide de la siguiente forma:*

- Área de Cultura y Patrimonio Histórico - 90.000€
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales - 110.000€
- Actividades de la Sociedad Teatro Cervantes De Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. - 350.000€
- Actividades Museo Carmen Thyssen Málaga - 50.000€

*Constan, asimismo, los informes favorables de la Asesoría Jurídica, así como de informe de fiscalización de Intervención General positivo pero con la siguiente observación:*

*"De acuerdo con lo anterior, en el expediente se debe de aportar, para cada actividad, detalle del presupuesto total de la misma así como ingreso del patrocinio, debiendo cada uno de dichos ingresos cumplir con los límites de aportación que se indican en el Plan de Patrocinios 2025 de la entidad, así como que el mismo no supera el presupuesto de la actividad a patrocinar."*

*Por ello se adjunta al expediente Informe Jurídico complementario al informe de intervención, con desglose del presupuesto de cada actividad y entidad.*

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 8 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la mencionada norma, le corresponde al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, como unidad gestora municipal, la competencia para tramitar el procedimiento administrativo de aprobación del convenio de patrocinio.*

*Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 8.7 de la Ordenanza Municipal de Patrocinio, se propone a este órgano la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Seleccionar como patrocinador de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998, con la aportación dineraria de 600.000,00€.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos. 2/13

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A Y FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN, PARA EL AÑO 2025**

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,** *D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" (en adelante FUNDACIÓN "LA CAIXA"), en su condición de Subdirector General de Cultura y Territorio, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.*

**DE OTRA PARTE,** *Don Francisco de la Torre Prados, con DNI 25017414-S, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P 2906700 F.*

Código Seguro De Verificación	vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,*

### **MANIFIESTAN**

*I.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.*

*La misión de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.*

*La FUNDACIÓN "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.*

*Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" tiene entre sus fines fundacionales, las de fomento y desarrollo de la cultura, que lleva a cabo por sí misma o en colaboración con otras entidades. En este ámbito, desarrolla desde hace muchos años un amplio programa cultural, que se concreta, entre otros, en la programación de conciertos, la organización de exposiciones, y actividades sociales, culturales y educativas en torno a las mismas.*

*II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura, así como tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.*

3/13

*III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y de las entidades que conforman su sector público, destinadas a la población en general y comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc. estando la FUNDACIÓN "LA CAIXA" interesada en participar en las mismas.*

*IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.*

*En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V.- *Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.*

VI.- *Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" ha sido seleccionada dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como en otras que se realizan a través de entidades que conforman su sector público para el año 2025, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Público 9/2017.*

VI.- *Que, a los fines aludidos y a los efectos del desarrollo de la referida selección, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") por el cual se establece la regulación de la colaboración de una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes con arreglo a los siguientes:*

**PACTOS**

**Primero. Objeto del Convenio**

*El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la FUNDACIÓN "LA CAIXA", para el desarrollo de las actividades culturales que se detallan organizadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades municipales dependientes, que igualmente se indican.*

*La descripción de las actividades objeto de la presente colaboración previstas para el 2025 es la siguiente, quedado el detalle de estas en el Anexo I del Convenio:*

- *Actividades propias del Área de Cultura del Ayuntamiento.*
- *Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal de Picasso, Museo Ruso y MUCAC)*
- *Actividades de la Sociedad Málaga Procultura (Teatro Cervantes y Festival de Málaga)*
- *Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga.*

**Segundo. - Naturaleza**

*Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.*

*A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

4/13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### **Tercero. - Duración del Convenio**

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades públicas antes referidas para el año 2025, se inicia con la firma del mismo, y finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio, estando obligado igualmente a proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

El importe de los patrocinios realizados durante el ejercicio ha de ser ingresado en la Tesorería Municipal antes de la finalización del año natural, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

### **Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento. Organización y desarrollo del proyecto**

EL AYUNTAMIENTO, se compromete a destinar íntegramente las aportaciones económicas de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades objeto de la colaboración, detalladas en el mencionado Anexo.

Así mismo, destinará y aportará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades desglosadas durante el año 2025.

5/13

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actividades y la justificación de la correcta aplicación de las aportaciones económicas que efectuará la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las finalidades del Convenio.
- A fecha 1 de julio de 2025 y de forma previa al pago del segundo plazo de la aportación económica acordada de acuerdo con lo establecido cláusula quinta, presentar a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.
- A la finalización del Convenio, igualmente, presentar a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a través de su representante en la comisión de seguimiento (según este término se define en el Pacto Octavo), un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

A su vez, en relación con las actividades realizadas con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO y las entidades públicas culturales de la ciudad, señaladas en este convenio, recogerán y presentarán a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe anual con el detalle del número de participantes, según plantilla que se adjunta como Anexo II.

El Ayuntamiento será el único responsable de las actividades objeto del Convenio

### **Quinto. - Compromisos de la FUNDACIÓN "LA CAIXA"**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto primero, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de seiscientos mil euros (600.000€), impuestos en su caso, incluidos.

La referida cantidad total se pagará en los siguientes plazos:

- 300.000 euros a la firma del presente Convenio.
- 300.000 euros en fecha del 1 de julio de 2025, previa validación y acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Estas cantidades se harán efectivas mediante transferencias en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de los documentos de solicitud de pago correspondientes y de los correspondientes informes de seguimiento.

Por su parte, el Ayuntamiento realizará la transferencia correspondiente a las distintas entidades gestoras y realizadoras de las actividades objeto del Convenio, destinando a las mismas las siguientes cantidades:

- Área de Cultura y Patrimonio Histórico: 90.000 €
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal, Museo Ruso y MUCAC): 110.000 €
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura: 350.000€
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga: 50.000 €. Esta aportación se desglosa en 20.000 € destinados al Programa Educativo y 30.000 € a la Exposición Temporal. Respecto de la Exposición Temporal se admitirá la concurrencia de aportaciones procedentes de otras entidades patrocinadoras.

6/13

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

### Sexto. Propiedad intelectual y difusión

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio, por parte del Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", facultará a ésta para resolver el presente Convenio.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados y/o utilizados por el Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*El Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, previo consenso con la Fundación "la Caixa" de acuerdo con los términos anteriores, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por esta, en su memoria anual y en sus canales de comunicación on-line y off-line, con el uso de la marca/logotipo de la Fundación "la Caixa", en el caso de disponer de dichos canales de comunicación.*

*Para garantizar el correcto uso de los signos distintivos de FUNDACIÓN "LA CAIXA" en las actividades de difusión que decida realizar el Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, FUNDACIÓN "LA CAIXA" pone a su disposición el Manual de Aplicación de Marca en el que se establecen las condiciones de uso de la imagen corporativa y de los signos distintivos de Fundación "La Caixa", en el siguiente link: <http://marca.fundacionlacaixa.org/>.*

*El incumplimiento de lo establecido en el Manual de Aplicación de Marca en el uso de los signos distintivos de Fundación "la Caixa" por parte del Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, será constitutivo por sí solo como una causa de resolución del presente Convenio.*

*Por su parte, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.*

#### **Séptimo. Confidencialidad**

*Con carácter general, las partes convienen en atribuir carácter confidencial a la existencia, objeto y contenido del presente Convenio, así como a la información que cada una de ellas revele por cualquier medio o formato a la otra con ocasión de la ejecución del mismo, obligándose a no transmitirla a terceros y a utilizarla exclusivamente para los fines de dicha relación, salvo en la medida en que fuera necesaria la revelación para el mantenimiento de requerimientos legales, contables, reglamentarios, decisiones judiciales o administrativas.*

7/13

*En cualquier caso, la obligación de confidencialidad no será de aplicación para aquella información que:*

- *Ya sea de dominio público;*
- *Ya fuese conocida o las partes estuvieran en posesión de la misma antes de que le fuese suministrada por la otra parte, sin que recayese sobre la misma obligación de confidencialidad, pudiendo la parte receptora demostrar que ya la conocía;*
- *Sea o devenga de general o público conocimiento por un motivo distinto al incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el marco de la relación contractual.*
- *La información que la parte receptora deba de hacer pública por disposición legal, o por orden de un Juzgado, Tribunal o cualquier otra autoridad competente. En tal caso la parte receptora notificará a la otra parte de tal requerimiento antes de otorgar dicha información.*

*La obligación de confidencialidad establecida en el presente pacto se mantendrá en*

Código Seguro De Verificación	vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vigor incluso con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación contractual, durante un plazo de diez (10) años contados desde dicha terminación.

Cada parte será la responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que tengan vinculación con el objeto del presente Convenio.

Cualquier revelación, comunicación o publicidad por las partes en relación con la existencia del presente Convenio, su objeto o lo previsto en el mismo, deberá ser coordinada y, en su caso, aprobada previamente y por escrito por ambas partes.

**Octavo. Seguimiento y gestión**

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, por parte del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la FUNDACIÓN "LA CAIXA" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

8/13

Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

**Noveno. - Cesión y resolución del Convenio**

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43	
<b>Observaciones</b>	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- *La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.*

*En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas.*

#### **Décimo. – Protección de datos**

*Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.*

*Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:*

a) *Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:*

- *Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona*
- *Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M<sup>a</sup> José Gordo Chacón, y su correo electrónico es [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu). La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga*

9/13

b) *Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.*

c) *En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.*

d) *Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.*

Código Seguro De Verificación	vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21q1qAB//oZv/VLxheg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, las partes se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la Parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

10/13

#### **Undécimo. - Código ético y compliance**

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", disponible en la dirección

Código Seguro De Verificación	vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>

El AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN "LA CAIXA", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese conocedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.

El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

11/13

#### **Duodécimo. - Ley aplicable y jurisdicción**

El presente Convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**Por la Fundación "la Caixa"**

*D. Rafael Fernando Chueca Blasco*  
Subdirector General de Cultura y Territorio

**Por el Ayuntamiento de Málaga**

*D. Francisco de la Torre Prados,*  
Acalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento  
de Málaga

**ANEXO I - DETALLE DE ACTIVIDADES**
**ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

- "Julio Musical"
- "Cultura en vena"
- "Teatro en Familia y Teatro de Títeres"

**ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES:**

- *Exposiciones en el Centre Pompidou Málaga*
- *Conferencias, seminarios y congresos en el Centre Pompidou Málaga*
- *Actividades Educativas y de mediación cultural del Centre Pompidou Málaga.*
- *Actividades de Teatro, Danza, Conciertos, performances, etc. del CPM.*
- *Actividades de difusión y websites del Centre Pompidou Málaga*
- *Publicaciones*
- *Actividades formativas en arte, cultura o gestión cultural en el CPM*
- *Hors Pistes en el Centre Pompidou Málaga*
- *Exposiciones Museo Ruso San Petersburgo*
- *Conferencias, seminarios y congresos en el Museo Ruso San Petersburgo*
- *Actividades de difusión y websites del Museo Ruso San Petersburgo*
- *Actividades educativas y de mediación de la Colección del Museo Ruso de S.P.*
- *Actividades de teatro, danza, conciertos, performances, etc. del CMR*
- *Actividades formativas en arte, cultura o gestión cultural en el CMR*
- *Creación de zona de gamificación.*
- *Exposiciones en el Museo Casa Natal Picasso*
- *Conferencias, seminarios y congresos en el Museo Casa Natal Picasso*
- *Actividades de difusión y websites del Museo Casa Natal Picasso*
- *Publicaciones del Museo Casa Natal Picasso*
- *Actividades educativas y de mediación cultural del Museo Casa Natal Picasso*

12/13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:43
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:02:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vSv21qlqAB//oZv/VLxheg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A Y FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN, PARA EL AÑO 2025**

### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" (en adelante FUNDACIÓN "LA CAIXA"), en su condición de Subdirector General de Cultura y Territorio, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

**DE OTRA PARTE**, Don Francisco de la Torre Prados, con DNI 25017414-S, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P 2906700 F.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

1/14

### **MANIFIESTAN**

I.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" tiene entre sus fines fundacionales, las de fomento y desarrollo de la cultura, que lleva a cabo por sí misma o en colaboración con otras entidades. En este ámbito, desarrolla desde hace muchos años un amplio programa cultural, que se concreta, entre otros, en la programación de conciertos, la organización de exposiciones, y actividades sociales, culturales y educativas en torno a las mismas.

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura, así como tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y de las entidades que conforman su sector público, destinadas a la población en general y comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc. estando la FUNDACIÓN "LA CAIXA" interesada en participar en las mismas.

IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

2/14

V.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" ha sido seleccionada dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como en otras que se realizan a través de entidades que conforman su sector público para el año 2025, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Público 9/2017.

VI.- Que, a los fines aludidos y a los efectos del desarrollo de la referida selección, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") por el cual se establece la regulación de la colaboración de una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes con arreglo a los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## PACTOS

### Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la FUNDACIÓN "LA CAIXA", para el desarrollo de las actividades culturales que se detallan organizadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades municipales dependientes, que igualmente se indican.

La descripción de las actividades objeto de la presente colaboración previstas para el 2025 es la siguiente, quedado el detalle de estas en el Anexo I del Convenio:

- Actividades propias del Área de Cultura del Ayuntamiento.
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal de Picasso, Museo Ruso y MUCAC)
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura (Teatro Cervantes y Festival de Málaga)
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga.

### Segundo. - Naturaleza

Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

3/14

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

### Tercero. - Duración del Convenio

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades públicas antes referidas para el año 2025, se inicia con la firma del mismo, y finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio, estando obligado igualmente a proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

El importe de los patrocinios realizados durante el ejercicio ha de ser ingresado en la Tesorería Municipal antes de la finalización del año natural, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

#### Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento. Organización y desarrollo del proyecto

EL AYUNTAMIENTO, se compromete a destinar íntegramente las aportaciones económicas de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades objeto de la colaboración, detalladas en el mencionado Anexo.

Así mismo, destinará y aportará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades desglosadas durante el año 2025.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actividades y la justificación de la correcta aplicación de las aportaciones económicas que efectuará la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las finalidades del Convenio.
- A fecha 1 de julio de 2025 y de forma previa al pago del segundo plazo de la aportación económica acordada de acuerdo con lo establecido cláusula quinta, presentar a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.
- A la finalización del Convenio, igualmente, presentar a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a través de su representante en la comisión de seguimiento (según este término se define en el Pacto Octavo), un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

4/14

A su vez, en relación con las actividades realizadas con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO y las entidades públicas culturales de la ciudad, señaladas en este convenio, recogerán y presentarán a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe anual con el detalle del número de participantes, según plantilla que se adjunta como Anexo II.

El Ayuntamiento será el único responsable de las actividades objeto del Convenio

#### Quinto. - Compromisos de la FUNDACIÓN "LA CAIXA"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto primero, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de seiscientos mil euros (600.000€), impuestos en su caso, incluidos.

La referida cantidad total se pagará en los siguientes plazos:

- 300.000 euros a la firma del presente Convenio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 300.000 euros en fecha del 1 de julio de 2025, previa validación y acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Estas cantidades se harán efectivas mediante transferencias en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de los documentos de solicitud de pago correspondientes y de los correspondientes informes de seguimiento.

Por su parte, el Ayuntamiento realizará la transferencia correspondiente a las distintas entidades gestoras y realizadoras de las actividades objeto del Convenio, destinando a las mismas las siguientes cantidades:

- Área de Cultura y Patrimonio Histórico: 90.000 €
- Actividades de la Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal, Museo Ruso y MUCAC): 110.000 €
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura: 350.000€
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga: 50.000 €. Esta aportación se desglosa en 20.000 € destinados al Programa Educativo y 30.000 € a la Exposición Temporal. Respecto de la Exposición Temporal se admitirá la concurrencia de aportaciones procedentes de otras entidades patrocinadoras.

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

5/14

### Sexto. Propiedad intelectual y difusión

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio, por parte del Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", facultará a ésta para resolver el presente Convenio.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados y/o utilizados por el Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, previo consenso con la Fundación "la Caixa" de acuerdo con los términos anteriores, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por esta, en su memoria anual y en sus canales de comunicación on-line y off-line, con el uso de la marca/logotipo de la Fundación "la Caixa", en el caso de disponer de dichos canales de comunicación.

Para garantizar el correcto uso de los signos distintivos de FUNDACIÓN "LA CAIXA" en las actividades de difusión que decida realizar el Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, FUNDACIÓN "LA CAIXA" pone a su disposición el Manual de Aplicación de Marca en el que se establecen las condiciones de uso de la imagen corporativa y de los signos distintivos de Fundación "La Caixa", en el siguiente link: <http://marca.fundacionlacaixa.org/>.

El incumplimiento de lo establecido en el Manual de Aplicación de Marca en el uso de los signos distintivos de Fundación "la Caixa" por parte del Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, será constitutivo por sí solo como una causa de resolución del presente Convenio.

Por su parte, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

### Séptimo. Confidencialidad

6/14

Con carácter general, las partes convienen en atribuir carácter confidencial a la existencia, objeto y contenido del presente Convenio, así como a la información que cada una de ellas revele por cualquier medio o formato a la otra con ocasión de la ejecución del mismo, obligándose a no transmitirla a terceros y a utilizarla exclusivamente para los fines de dicha relación, salvo en la medida en que fuera necesaria la revelación para el mantenimiento de requerimientos legales, contables, reglamentarios, decisiones judiciales o administrativas.

En cualquier caso, la obligación de confidencialidad no será de aplicación para aquella información que:

- Ya sea de dominio público;
- Ya fuese conocida o las partes estuvieran en posesión de la misma antes de que le fuese suministrada por la otra parte, sin que recayese sobre la misma obligación de confidencialidad, pudiendo la parte receptora demostrar que ya la conocía;
- Sea o devenga de general o público conocimiento por un motivo distinto al incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el marco de la relación contractual.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La información que la parte receptora deba de hacer pública por disposición legal, o por orden de un Juzgado, Tribunal o cualquier otra autoridad competente. En tal caso la parte receptora notificará a la otra parte de tal requerimiento antes de otorgar dicha información.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente pacto se mantendrá en vigor incluso con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación contractual, durante un plazo de diez (10) años contados desde dicha terminación.

Cada parte será la responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que tengan vinculación con el objeto del presente Convenio.

Cualquier revelación, comunicación o publicidad por las partes en relación con la existencia del presente Convenio, su objeto o lo previsto en el mismo, deberá ser coordinada y, en su caso, aprobada previamente y por escrito por ambas partes.

#### Octavo. Seguimiento y gestión

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, por parte del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

7/14

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la FUNDACIÓN "LA CAIXA" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

#### Noveno. - Cesión y resolución del Convenio

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

#### Décimo. – Protección de datos

8/14

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.

Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
  - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M<sup>a</sup> José Gordo Chacón, y su correo electrónico es [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu). La dirección postal es: Centro Municipal de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga

- b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9/14

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, las partes se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la Parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

#### Undécimo. - Código ético y compliance

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", disponible en la dirección <https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>

10/14

El AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN "LA CAIXA", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese conocedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

#### Duodécimo. - Ley aplicable y jurisdicción

El presente Convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

11/14

Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**Por la Fundación "la Caixa"**

**Por el Ayuntamiento de Málaga**

D. Rafael Fernando Chueca Blasco

D. Francisco de la Torre Prados,

Subdirector General de Cultura y Territorio

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento  
de Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO I - DETALLE DE ACTIVIDADES

### ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- "Julio Musical"
- "Cultura en vena"
- "Teatro en Familia y Teatro de Títeres"

### ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES:

- Exposiciones en el Centre Pompidou Málaga
- Conferencias, seminarios y congresos en el Centre Pompidou Málaga
- Actividades Educativas y de mediación cultural del Centre Pompidou Málaga.
- Actividades de Teatro, Danza, Conciertos, performances, etc. del CPM.
- Actividades de difusión y websites del Centre Pompidou Málaga
- Publicaciones
- Actividades formativas en arte, cultura o gestión cultural en el CPM
- Hors Pistes en el Centre Pompidou Málaga
- Exposiciones Museo Ruso San Petersburgo
- Conferencias, seminarios y congresos en el Museo Ruso San Petersburgo
- Actividades de difusión y websites del Museo Ruso San Petersburgo
- Actividades educativas y de mediación de la Colección del Museo Ruso de S.P.
- Actividades de teatro, danza, conciertos, performances, etc. del CMR
- Actividades formativas en arte, cultura o gestión cultural en el CMR
- Creación de zona de gamificación.
- Exposiciones en el Museo Casa Natal Picasso
- Conferencias, seminarios y congresos en el Museo Casa Natal Picasso
- Actividades de difusión y websites del Museo Casa Natal Picasso
- Publicaciones del Museo Casa Natal Picasso
- Actividades educativas y de mediación cultural del Museo Casa Natal Picasso
- Actividades de teatro, danza, conciertos, performances, etc. del MCNP
- Actividades formativas en el Museo Casa Natal Picasso
- Octubre Picassiano

12/14

### ACTIVIDADES DE SOCIEDAD MÁLAGA PROCULTURA

- 42 Edic. Festival de Teatro
- MaF 2025
- 28 Edición Festival de Málaga
- Terral 2025
- Cine Abierto 2025
- 39 FEST. Internacional de JAZZ
- Flamenco lo serás tú 2025
- Málaga Clásica 2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqi0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- o Edad de Oro 2025
- o AETERNUM 2025

**ACTIVIDADES DEL MUSEO CARMEN THYSSEN MÁLAGA (FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN)**

- o Programa Educativo y de Mediación Cultural
- o Exposición Temporal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/04/2025 15:16:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iWvZh2LtxivtYnohyaqiOA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<b>I</b>		Clave operación	<b>824</b>
<b>TALON DE CARGO</b>		Signo	<b>0</b>
		Naturaleza. Ingreso:	<b>14</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Nº. Op. Anterior:	
		Nº. Expediente:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Fecha Ingreso:	<b>19/06/2025</b>
		Ejercicio:	<b>2025</b>

Presupuesto **2025** Tipo de Exacción **4** Otros Ingresos sin Contraido Previo

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>00</b>	<b>48000</b>	<b>12025003813</b>	<b>300.000,00</b>	<b>7501</b>
<b>SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
<b>TRESCIENTOS MIL EUROS.</b>	<b>300.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **213** CAIXABANK, S.A.

Código	Nombre o razón social
<b>G58899998</b>	<b>FUNDACION BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA- ANTESCAJ</b>
Domicilio	
Población	
Ordinal Bancario	Cod. Postal

Texto libre

**IMPORTE CONVENIO COLABORACION ENTRE LA CAIXA Y EL AYTO DE MALAGA PARTICIPACION ACTIVIDADES AREA D CULTURA, EQUIP. MUSEIST**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación:	<b>120250008352</b>
Número de Ingreso:	<b>20250009462</b>
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **19/06/2025**

Código Seguro De Verificación	bVqcUwwvhzFU0Oxprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	24/06/2025 10:48:35
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bVqcUwwvhzFU0Oxprn29SA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bVqcUwwvhzFU0Oxprn29SA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2025**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>48000</b>	<b>300.000,00</b>
<b>SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>TRESCIENTOS MIL EUROS.</b>	<b>300.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2025 3 01000 3 PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE C**

Tercero: **G58899998 FUNDACION BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**

Interesado:

Texto libre

**INCLUIDO EN 19 GEN 2025 POR PATROCINIO ACTIVIDADES  
CULTURA-PICASSO-CERVANTES-P.VILLALÓN**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIFUE TO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120250009525**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **10/07/2025**

Código Seguro De Verificación	F09hBPAYLcd4vfULpbpcBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	10/07/2025 12:30:31
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F09hBPAYLcd4vfULpbpcBA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F09hBPAYLcd4vfULpbpcBA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ASUNTO: DÉCIMO NOVENO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.****Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 4 de abril de 2025 del patrocinio de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998, con la aportación dineraria total de **600.000,00 €**.

**Proyecto de gasto:** 2025 3 01000 3 Patrocinio actividades Área de Cultura, A.P. Picasso, Teatro Cervantes y Fundación Palacio Villalón.

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**Tercero:**

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 48000, denominado: "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 300.000,00 €.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5KM6jjfsCafm+87m5A+GEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	30/06/2025 07:59:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5KM6jjfsCafm%2B87m5A%2BGEQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5KM6jjfsCafm%2B87m5A%2BGEQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



01	3349	22609	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Actividades culturales y deportivas. Actividades musicales	32.046,58
01	3349	20900	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Canones. Actividades musicales	3.000,00
01	3349	22609	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Actividades culturales y deportivas. Actividades musicales	17.214,67
01	3349	22602	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Publicidad y propaganda. Actividades musicales	2.000,00
01	3301	22706	4900	Cultura. Servicios Culturales Generales. Estudios y trabajos técnicos. Actividades de dirección y administración funcional del Área de Cultura	3.000,00
01	3349	20300	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje. Actividades musicales	15.000,00
01	3349	22609	4000	Cultura. Otras actividades culturales. Actividades culturales y deportivas. Actividades de promoción cultural	9.027,68
01	3301	22706	4900	Cultura. Servicios Culturales Generales. Estudios y trabajos técnicos. Actividades de dirección y administración funcional del Área de Cultura	5.000,00
01	3349	22700	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Limpieza y aseo. Actividades musicales	3.711,07
00	3337	41000	9525	Restantes áreas que no necesitan código orgánico. Agencia Pública Casa Natal Picasso y otros equipamientos. Subvenciones corrientes a organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Málaga. Transferencias corrientes y otros recursos Agencia Casa Natal Picasso	110.000,00
00	3336	44900	9526	Restantes áreas que no necesitan código orgánico. Teatro Cervantes de Málaga e Inicialtivas Audiovisuales. Otras subvenciones corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles municipales. Transferencias corrientes y otros recursos Teatro Cervantes	350.000,00
00	3334	48900	9532	Restantes áreas que no necesitan código orgánico. Otras subvenciones corrientes dinerarias a familias e instituciones sin fines de lucro. Transferencias corrientes y otros recursos Fundación Palacio Villalón	50.000,00

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
 El Jefe del Servicio de Presupuestos  
 Juan Carlos Sondermeyer Martín.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5KM6jjfsCafm+87m5A+GEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	30/06/2025 07:59:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5KM6jjfsCafm%2B87m5A%2BGEQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5KM6jjfsCafm%2B87m5A%2BGEQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 19 GEN 2025

Fecha: 01/07/2025

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: DÉCIMO NOVENO EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025 CULTURA

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	00 3334 48900 Otras subv. ctes. diner. a familias e inst. sin fines lucro	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		50.000,00		
G	00 3336 44900 Otra subv. ctes. a entes y sdades. mercantiles del Ayto.	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		50.000,00		
G	00 3336 44900 Otra subv. ctes. a entes y sdades. mercantiles del Ayto.	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		300.000,00		
G	00 3337 41000 Subv. corrientes a OO.AA. del Ayto. de Málaga	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		110.000,00		
G	01 3301 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.000,00		
G	01 3301 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.000,00		
G	01 3349 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		15.000,00		
G	01 3349 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.711,07		
G	01 3349 20900 CANONES	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.000,00		
G	01 3349 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.000,00		
Suma y sigue:								541.711,07	

**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **19 GEN 2025**

Fecha: **01/07/2025**

Grupo Apuntes:

**GENERACIÓN**

Texto Explicativo: DÉCIMO NOVENO EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025 CULTURA

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		32.046,58	
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		17.214,67	
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2025 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		9.027,68	
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2025 3 01000 3	G58899998	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		600.000,00		
<b>Suma Total .....</b>						<b>600.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 19º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenios de Patrocinios diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico"

Ref: 04C/2025

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente:

### INFORME

#### PRIMERO. - Expediente de modificación presupuestaria.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/04/2025 se aprobó el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998 para patrocinar diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, con la aportación dineraria total de 600.000,00 €.

Según informe del Jefe de Servicio de Presupuestos (CSV 5KM6jjfsCafm+87m5A+GEQ==) se propone generar créditos por el importe a recibir por este Ayuntamiento como consecuencia de los ingresos y compromiso de ingresos realizador por la fundación.

1/2

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

#### SEGUNDO. - Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.000,00
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	600.000,00	4	Transferencias corrientes	510.000,00
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
		<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>
		<b>600.000,00</b>			<b>600.000,00</b>

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	+MoEq3aarY8KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/07/2025 09:27:20
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	15/07/2025 09:11:55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BMoEq3aarY8KWQppAzFvjg%3D%3D	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				AGRUPACIÓN / DETALLE	DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.f	Importe	Aplic. INGRESOS	Agente	Importe			
2025 01 3349 22609 4011	2025 3 01000 3	6	32.046,58	2025 00 48000	G58899998	32.046,58	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 00 3337 41000 9525	2025 3 01000 3	6	110.000,00	2025 00 48000	G58899998	110.000,00	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 01 3349 20900 4011	2025 3 01000 3	6	3.000,00	2025 00 48000	G58899998	3.000,00	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 01 3349 22602 4011	2025 3 01000 3	6	2.000,00	2025 00 48000	G58899998	2.000,00	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 01 3301 22706 4900	2025 3 01000 3	6	3.000,00	2025 00 48000	G58899998	3.000,00	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 01 3349 20300 4011	2025 3 01000 3	6	15.000,00	2025 00 48000	G58899998	15.000,00	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 00 3336 44900 9526	2025 3 01000 3	3	300.000,00	2025 00 48000	G58899998	300.000,00	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 01 3349 20300 4011	2025 3 01000 3	6	3.711,07	2025 00 48000	G58899998	3.711,07	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 00 3336 44900 9526	2025 3 01000 3	6	50.000,00	2025 00 48000	G58899998	50.000,00	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 01 3349 22609 4011	2025 3 01000 3	6	17.214,67	2025 00 48000	G58899998	17.214,67	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 01 3349 22609 4000	2025 3 01000 3	6	9.027,68	2025 00 48000	G58899998	9.027,68	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 01 3301 22706 4900	2025 3 01000 3	6	5.000,00	2025 00 48000	G58899998	5.000,00	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		
2025 00 3334 48900 9532	2025 3 01000 3	6	50.000,00	2025 00 48000	G58899998	50.000,00	PATROCINIO ACTIVIDADES ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, TEATRO CERV		

**TERCERO. - Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas con destino a financiar diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, A.P. Casa Natal Pablo Ruiz Picasso, Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón. Se acompaña al expediente documento de ingreso así como de compromiso de ingreso, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

**CUARTO. - Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, suponiendo un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por importe indicado.

**QUINTO. - Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTO. - Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
 LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL  
 FINANCIERO NO PLANIFICADO  
 Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL  
 Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

2/2

Código Seguro De Verificación	+MoEq3aarY8KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/07/2025 09:27:20
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	15/07/2025 09:11:55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BMoEq3aarY8KWQppAzFvjg%3D%3D	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

